

Sr. Prof. Dr. Dn. Pedro de Palol

Valladolid

Bilbao, 31, Enero, 1965

Muy respetable Prof. Palol:

aquí tiene Ud. otra vez una solicitud ante el Ministerio para la campaña de excavación de este verano que olvidé completamente cuando redacté la anterior solicitud. Ud. me perdonará por el olvido.

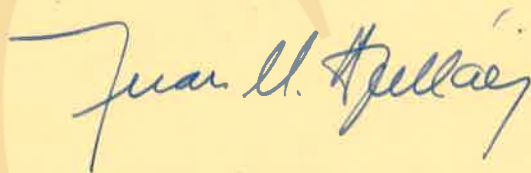
Se trata de una cueva pequeña en la que aparecieron ya restos de la época del Hierro y que parece prometer una secuencia de cerámicas que tal vez pueda aclarar algo de nuestros dólmenes. Por eso quisiera hacer una campaña larga en ella, ya que este año dispongo de más largo tiempo de excavación.

He oído a mis compañeros de Alava que Ud. se propone asistir a la excavación de Oro, lo cual supone para todos nosotros una verdadera alegría. Tenerle cerca siempre supone la posibilidad de consultarle y así de llevar nuestros trabajos con más seguridad.

En San Sebastián ya hemos preparado la próxima campaña de dólmenes. Apareció en "Munibe" un trabajo con Altuna y Rz. Ondarra sobre los túmulos que excavamos en los dos años anteriores. Le enviaré mi separata gustosamente cuando esté en mis manos. La nueva campaña creo que podrá dar un poco más de luz, de la que andamos tan escasos en nuestro dólmenes, como Ud. sabe.

Recuerdo que Ud. estaba empeñado en una excavación de un dólmen en la provincia de Burgos. Qué interesante sería para mí poder asistir a ella si Ud. me lo indicara. El material de este año ha sido realmente interesante y yo acabo ahora mi memoria científica sobre la campaña que remitiré a Ud. cuanto antes pueda.

Entretanto y en espera de poder saludarle y hablarle, presente mis respetos a su esposa e hijo y reciba mi saludo agradecido y cordial



Juan Maria Apellaniz.
C/ Ventosa, 50. Bilbao

P.S. Dispenseme un olvido. Hemos realizado la tasación con la propietaria del terreno. Nos pide la fabulosa cifra de 30.000 ptas. que naturalmente no tenemos. Sírvase Ud. comunicar al Ministerio que nos vemos obligados a abandonar la excavación de Ranes (Abanto y Ciérvana. Vizcaya) hasta que consigamos la cantidad estipulada para la indemnización que se exige.